

LA UNIÓN EUROPEA, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE FRENTE A UNAS NUEVAS NEGOCIACIONES COMERCIALES EN LA OMC. *

José Luis Pérez Sánchez

Inés Pérez-Durantez Bayona

Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Las relaciones bilaterales institucionales entre la UE y América Latina se están intensificando, y al mismo tiempo se consolidan los procesos multilaterales de la OMC en los que también se manifiestan intereses europeos y latinoamericanos. El artículo analiza las causas del fracaso de la Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle, y las actuaciones posteriores de la OMC. En este contexto se enmarca el análisis de los distintos temas objetos de negociación y de la posición de la UE y América Latina y el Caribe al respecto, estableciendo los principales puntos de coincidencia y de discrepancia entre ambos grupos de países, así como los posibles escenarios de colaboración de cara a una nueva ronda de negociaciones de la OMC.

Palabras-clave

Comercio internacional, América Latina, GATT, OMC, política comercial

* Texto elaborado para la Dirección Internacional de la CEOE

I.- INTRODUCCIÓN

En la última década, las relaciones económicas, y en particular las comerciales, entre la UE y América Latina han experimentado un cambio muy notable. América Latina ha pasado de ser un socio comercial más de la UE a convertirse en un actor importante con el que se establecen contactos regulares para la fijación de posiciones comunes y con el que se promueve el acercamiento comercial mutuo. Igualmente, la UE es un socio comercial e inversor importante para América Latina, lo que ha permitido a estos países reducir la dependencia de EE.UU. y contar con una posición negociadora más equilibrada.

La Zona de Libre Cambio entre la UE y México, que entró en vigor el pasado 1 de julio, así como las negociaciones que se están desarrollando con Mercosur y Chile para el establecimiento de acuerdos regionales similares dan prueba de esa mayor cooperación. En la misma dinámica se enmarcan las iniciativas de cooperación al desarrollo con América Central y la Comunidad Andina y los mecanismos preferenciales de acceso de estos países a los mercados europeos.

Tanto factores económicos como políticos han sido decisivos en el establecimiento de esta tendencia. América Latina ha mostrado una clara evolución liberalizadora y de integración en el comercio mundial. Dicha tendencia ha venido acompañada de un importante impulso al crecimiento económico de la zona y ha facilitado el estrechamiento de los lazos entre la UE y América Latina. El impulso político es igualmente necesario para promover un mayor acercamiento, y ahí España necesariamente desempeña un papel destacado. En el Acta de Adhesión de España a la Comunidad se incluye una Declaración relativa a la intensificación de las relaciones con los países de América Latina. A dicha Declaración le siguió la fijación de la Estrategia Básica de Diálogo y Cooperación entre América Latina y la UE, que se estableció durante la Presidencia española en el Consejo Europeo de Madrid, en diciembre de 1995.

Aparte de las iniciativas mencionadas, que se desarrollan a nivel bilateral, destacan otra serie de intereses comunes a nivel multilateral. Estos son de gran importancia en el contexto actual de unos mercados crecientemente globalizados. La expansión del comercio y la mejora de las normas comerciales son básicas para la dinamización de los negocios, el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible. En este sentido, una nueva ronda de negociaciones comerciales en el seno de la Organización Mundial de Comercio ofrece una oportunidad inmejorable para asegurar un sistema comercial multilateral, equitativo y abierto.

El presente artículo trata de ser una base de reflexión respecto a las principales cuestiones comerciales multilaterales que podrían formar parte de una nueva ronda y los intereses europeos y latinoamericanos al respecto. Comenzamos con un breve recordatorio de algunas ideas básicas respecto a la OMC para pasar posteriormente a analizar qué ocurrió en la Conferencia Ministerial de Seattle, las causas del fracaso de dicha reunión y las acciones que actualmente se están desarrollando en el seno de la OMC. En este contexto se enmarca el análisis de los distintos temas objeto de negociación y la posición de la UE y América Latina y el Caribe al respecto. En este

punto estaremos en disposición de encontrar una serie de escenarios de colaboración entre dichos países.

II.- CONCEPTOS BÁSICOS EN RELACIÓN CON LA OMC

¿Qué es la OMC?

La OMC se estableció en enero de 1995 como sucesora del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y tras la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay. Esta institución se encarga de garantizar un marco estable y abierto para el desarrollo de las relaciones comerciales. Con este objetivo, su labor se centra en vigilar que se cumplan los Acuerdos libremente suscritos por sus Miembros y servir de plataforma negociadora de forma que se avance en liberalización exterior.

Las decisiones en la OMC se toman por consenso. Aunque está prevista la votación según el principio de “un país, un voto”, nunca se ha recurrido a ella.

Dos principios básicos en la OMC son la Cláusula de Nación Más Favorecida, según la cual no se debe dar a ningún país un trato menos favorable que el que se da a otros, y el principio de Trato Nacional, por el que no se puede discriminar a favor de la producción nacional y en contra de los productos importados. Estos principios son la base para garantizar la no discriminación. La posibilidad de aplicar excepciones a los mismos queda regulada estrictamente en los Acuerdos OMC.

Un avance fundamental de la OMC es su Sistema de Solución de Diferencias. Supone la institucionalización de un sistema multilateral de resolución de conflictos y aporta seguridad y previsibilidad al comercio. Las decisiones del Órgano de Solución de Diferencias son vinculantes, y en caso de que un país incumpla los compromisos acordados en la OMC y no adopte las recomendaciones del mencionado Órgano para poner fin a la infracción, es posible la imposición de sanciones.

¿Cuáles eran los objetivos y cuáles fueron los resultados de la Conferencia Ministerial de Seattle?

La Conferencia Ministerial es el órgano decisorio de más alto nivel de la OMC. Está compuesta por todos los Estados Miembros y se reúne una vez al menos cada dos años. La Conferencia Ministerial de Seattle, celebrada entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 1999, fue la tercera reunión de este tipo desde la creación de la OMC. El principal objetivo de la Conferencia de Seattle era la puesta en marcha de una nueva ronda de negociaciones, objetivo que finalmente no se logró.

¿Qué es una ronda? ¿Va a lanzarse una nueva ronda de negociación tras el fracaso de Seattle?

Las rondas negociadoras son el proceso por el cual los países realizan concesiones comerciales al resto de miembros de la OMC. El logro de un conjunto de concesiones equilibradas, con las que todos ganen, es lo que permite avanzar en la liberalización del comercio internacional.

Las rondas negociadoras se inician en reuniones ministeriales, aunque una Conferencia Ministerial puede tener otros objetivos distintos del de lanzar una ronda. La última ronda, la Ronda Uruguay, dio comienzo con una reunión ministerial en Punta del Este en 1986 y duró siete años.

Tras la Conferencia Ministerial de Seattle se iniciaron negociaciones comerciales sobre agricultura y servicios, que debían tener lugar independientemente del resultado de Seattle, pues así quedó establecido en la Ronda Uruguay. Sin embargo, en ambas negociaciones se está avanzando de forma lenta y se observa escaso interés por parte de varios países en unas negociaciones circunscritas a la agricultura y los servicios. En el marco de una nueva ronda con un contenido más amplio sería más sencillo encontrar puntos de interés para todos los participantes. No obstante, todavía no parece existir suficiente consenso respecto a los temas que deberían formar parte del programa de trabajo, por lo que se correría el riesgo de un nuevo fracaso si se intentara iniciar una nueva ronda en el momento actual.

¿Qué es un País en Vías de Desarrollo en la terminología OMC? ¿y un País Menos Adelantado?

Hay que distinguir claramente entre países menos adelantados (PMAs) y países en vías de desarrollo (PVDs). Los primeros están siendo objeto de un Plan de Acción de asistencia técnica y de importantes concesiones de acceso al mercado. La clasificación como PMA la realiza las Naciones Unidas, de acuerdo con distintos criterios, especialmente el de contar con un muy bajo nivel de renta per cápita. La lista de Países Menos Adelantados (PMAs) incluye los siguientes 48 países: Afganistán, Angola, Bangladesh, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Comoras, Congo, Chad, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Kiribati, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática de Lao, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania, Togo, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zambia.

En cuanto a los PVDs, conviene recordar que este concepto se basa en la OMC en la autodeclaración de cada país, y que países y territorios aduaneros como la República de Corea, Israel, Hong Kong o Singapur, tienen en la actualidad el carácter de países en desarrollo. Asimismo, países en vías de adhesión a la OMC con economías de gran tamaño como China o Rusia reclaman dicho status.

III.-LA CONFERENCIA DE SEATTLE Y EL TRABAJO POSTERIOR EN LA OMC

LAS NEGOCIACIONES DE SEATTLE

El contenido de las negociaciones

El programa de trabajo para la Tercera Conferencia Ministerial se apuntó en la Conferencia Ministerial de Ginebra y comprendía los siguientes aspectos:

- Cuestiones relativas a la aplicación de los acuerdos y decisiones vigentes. Se trataba de pasar revista al funcionamiento de los Acuerdos establecidos en la Ronda Uruguay y verificar si se habían producido problemas durante su aplicación práctica
- Las negociaciones ya previstas en la Ronda Uruguay. Es lo que se conoce por la “built-in agenda” o programa de trabajo incorporado. Aquí se incluyen las negociaciones sobre servicios y agricultura, que debían comenzar en el año 2000, independientemente del resultado de la Tercera Conferencia.
- Otros posibles trabajos futuros, sobre la base del programa establecido en la Conferencia Ministerial de Singapur. Estos son los denominados “nuevos temas”. Aquí se encuentran cuestiones como la facilitación de comercio, la relación del comercio con la inversión y con la competencia y la transparencia en compras públicas.
- Recomendaciones encaminadas a facilitar la integración de los Países Menos Adelantados en el comercio mundial. Se trata de tomar medidas que contribuyan a que estos países puedan aprovechar las ventajas que ofrece el comercio y se tenga en cuenta sus problemas derivados de un muy bajo nivel de renta per cápita.
- Otras recomendaciones que resulten de la aceptación de propuestas relativas a otros posibles acuerdos comerciales multilaterales. Aquí los temas clave son: las negociaciones arancelarias sobre productos no agrícolas, el binomio comercio - medio ambiente, el Acuerdo ADPIC (Acuerdo de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) y el desarrollo del comercio electrónico.

La posición de los distintos participantes

Los distintos países miembros de la OMC presentaban en el momento en que se desarrolló la Tercera Conferencia importantes discrepancias respecto a cuáles de estos temas debían formar parte de la agenda de negociación de una nueva ronda. Esas diferencias de posición se mantienen en gran medida en la actualidad. Las posturas abarcaban desde una ronda limitada al programa incorporado (built-in agenda) y a aspectos de aplicación (implementation), como reclamaba la India, hasta una ronda amplia en la que, además de estos temas, se incorporara la negociación arancelaria en productos no agrícolas y los nuevos temas de Singapur, como defendía la Unión Europea. Otros países preferían un concepto intermedio, que incluyera junto a las cuestiones de aplicación, las negociaciones de acceso a mercado para productos

agrícolas, no agrícolas y servicios. Los países latinoamericanos coincidían en gran parte con esta última opción, aunque algunos eran favorables a una ronda más amplia.

Cabe distinguir dentro de los países desarrollados, la posición de los EE.UU. frente a la mantenida por la UE y Japón.

EE.UU. era partidario de unas negociaciones centradas en el “programa incorporado” (compuesto principalmente por agricultura y servicios) junto con una liberalización en algunos sectores industriales de su interés y temas de comercio electrónico y biotecnología. Asimismo, defendía la introducción de unas normas laborales en la OMC, cuyo incumplimiento condujera a la imposición de sanciones comerciales.

Por su parte, **la UE** defendía un programa más amplio que el deseado por EE.UU., incluyendo una iniciativa de amplia liberalización para los productos industriales así como los temas de competencia, inversiones, facilitación de comercio y transparencia en la contratación pública. Se mantenían diferencias en el tratamiento de diversos temas respecto a EE.UU., por ejemplo respecto al comercio electrónico, biotecnología, medio ambiente y agricultura.

Respecto a las demandas de los países en desarrollo, EE.UU. trató de atraerlos hacia sus tesis mediante la crítica a la posición proteccionista de la UE en cuestiones agrícolas. Por su parte, la UE presentaba una actitud mucho más abierta hacia las demandas de los países en desarrollo que la de EE.UU. respecto a las cuestiones de aplicación. Además, la UE patrocinaba una iniciativa para otorgar concesiones de acceso al mercado para los Países Menos Adelantados (PMAs). El planteamiento de Japón presentaba grandes similitudes con el defendido por la UE, llegando a presentar un documento de posición conjunto.

DESARROLLOS EN LA OMC TRAS LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE SEATTLE

Tras el fracaso de la Conferencia Ministerial de Seattle se inició un proceso de reflexión sobre las causas de dicho fracaso, las consecuencias del mismo y las posibilidades de mejora institucional en la OMC. Paralelamente se iniciaron las negociaciones en agricultura y servicios que debían tener lugar independientemente del resultado de la Conferencia de Seattle. Veamos las reacciones de la UE y de América Latina y el Caribe al respecto.

Causas del fracaso de la Conferencia Ministerial de Seattle:

- 1) Hay una coincidencia general entre los países latinoamericanos y la Unión Europea - incluida España - en que las causas de dicho fracaso fueron:
 - Proceso de preparación en Ginebra muy insatisfactorio. En consecuencia se presentaron a los Ministros demasiados temas abiertos con posiciones de negociación maximalistas que no se pudieron resolver en Seattle dadas las circunstancias en que se desarrolló la conferencia.

- Satisfacción por la marcha del comercio en la comunidad empresarial - excepto en agricultura - por lo que no existió la presión necesaria sobre los líderes políticos para que se procediera al lanzamiento de una nueva Ronda, faltando en consecuencia las correspondientes decisiones políticas de alto nivel para aproximar las posiciones de negociación.
 - Mala organización de la reunión en Seattle. Falta de transparencia y mensajes contradictorios por parte de EE.UU. dada la situación política pre-electoral. Se reconocen, en cambio, los esfuerzos constructivos de la UE.
- 2) Otras razones argumentadas por los países latinoamericanos, en las que no hay coincidencia de opinión con la UE - y España - son las siguientes:
- Inflexibilidad de las posiciones de negociación de la UE y de los EE.UU. Ello provocó el bloqueo de los llamados nuevos temas por parte de Argentina y Brasil, lo que a su vez no permitió llegar a un acuerdo final en el área de Agricultura, (aunque dicho acuerdo estuvo casi a punto de conseguirse).
 - Falta de compromiso de los países desarrollados para resolver las reclamaciones planteadas por los PVD en el área de Aplicación de los Acuerdos (“Implementation”).

Efectos del fracaso de la Conferencia de Seattle:

- 1) Hay coincidencia general en que nos encontramos ante una gran oportunidad perdida. La diferencia sustancial es que Latinoamérica considera que se perdió la oportunidad de lograr una mayor apertura de los países desarrollados en los mercados agrícolas y de textiles, así como para la suavización en la aplicación de las Reglas por parte de los países desarrollados. La UE, sin embargo, estima que se perdió la oportunidad de lanzar la Ronda Global que estaba buscando, en la que junto con una liberalización amplia de los mercados internacionales, se diera cabida a las inquietudes de la sociedad relacionadas con el comercio
- 2) Igualmente se coincide en que es preciso que el sistema multilateral de comercio no resulte dañado y en que continúen los trabajos en la OMC, especialmente los correspondientes a la llamada Agenda Incorporada - “Built-in Agenda” -.
- 3) Finalmente, también hay coincidencia en que es preciso continuar los esfuerzos para el lanzamiento de la Nueva Ronda, con la particularidad de que los mismos deben concentrarse en la realización de una preparación adecuada que no permita el fracaso de una nueva Conferencia Ministerial. Esta coincidencia sin embargo se rompe aquí. No hay aún acuerdo:
 - Ni en cuanto al contenido de la Ronda, que Latinoamérica desea que se limite a las áreas de Acceso a Mercados y conexas en Agricultura, productos no agrícolas y Servicios, mientras la UE mantiene su objetivo de Ronda Global;

- Ni en cuanto al momento de lanzarla. Latinoamérica requiere, como en general los PVD, el cumplimiento de una serie de precondiciones, muy especialmente en el área de Aplicación de los Acuerdos. La UE, con otros países desarrollados, sigue impulsando el lanzamiento de la Ronda Global cuanto antes, a ser posible en la IV Conferencia Ministerial de la OMC, convocada en Qatar los días 9 al 13 de noviembre del presente año.

Acciones posteriores a Seattle

Puede decirse, en resumen, que la reanudación de los trabajos en la OMC, incluidos:

- el lanzamiento de las negociaciones de la Agenda Incorporada en Agricultura y Servicios, y
- el intento de creación de un clima de confianza en la OMC liderado por la UE, dentro del que cabe mencionar las ofertas de concesiones a los países menos adelantados, el examen de los problemas de la Aplicación de los Acuerdos y los análisis para mejorar el funcionamiento y la transparencia de la OMC,

está permitiendo que, de forma lenta pero progresiva, vaya mejorando el clima de entendimiento general en Ginebra que permita el lanzamiento de la Nueva Ronda.

Sin embargo, no se detecta aún la cristalización de una voluntad política general de alto nivel que permita prever el contenido de la misma y el lanzamiento de la Nueva Ronda en Qatar. Si no se consiguiera que ésta se produjese en la IV Conferencia Ministerial convocada: ¿Qué responsabilidades derivadas de este hecho se le abren a la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea –prevista para el primer semestre del 2002- respecto a la posibilidad de conseguir su lanzamiento?. Consideramos que la comunidad hispano-hablante tiene que realizar un esfuerzo político decisivo para aprovechar esta oportunidad, de la que deberían derivarse beneficios muy importantes en las áreas del comercio y del desarrollo para toda la comunidad internacional.

IV.- ANALISIS DE LOS DISTINTOS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y DE LA POSICIÓN DE LA UE Y AMERICA LATINA Y EL CARIBE AL RESPECTO

A continuación, vamos a detallar cuáles son los principales temas que pueden ser objeto de una nueva ronda de negociaciones comerciales en la OMC. Se resumirán brevemente los antecedentes y conceptos básicos en cada uno de los temas y se describirá la posición de la UE, América Latina y el Caribe al respecto. Previamente a dicho análisis, presentaremos la documentación básica al respecto y un esbozo de la posición global.

Posición de la Unión Europea de cara a una nueva ronda de negociaciones comerciales

Puesto que la política comercial es competencia comunitaria, la posición en esta materia se fija a escala de la Unión Europea (UE). Las bases de la posición comunitaria quedan recogidas en la Comunicación de la Comisión al Consejo (doc. 10297) que fue presentada ante el Consejo de Asuntos Generales el 19 de julio de 1994, así como en las Conclusiones del Consejo (doc. 12092/99), que fueron aprobadas con fecha 26 de octubre. Asimismo, se remitieron un conjunto de documentos a la OMC en los que se detalla la posición de la UE en los distintos capítulos de la negociación.

En sus aportaciones escritas a la OMC así como en los documentos internos de determinación de posición, la UE reafirma su interés en una nueva Ronda de negociaciones global que promueva el crecimiento económico, sea una respuesta adecuada al proceso de globalización y tenga en cuenta los intereses de todos los participantes en las negociaciones comerciales. Se aboga por el principio de negociación de compromiso único (nada está acordado hasta que todo esté acordado) y se recoge un posible programa de trabajo propuesto por la UE para la Ronda, que incluye entre otros temas, las negociaciones previstas en el programa incorporado en los campos de agricultura y servicios, una iniciativa global de liberalización arancelaria en los sectores no agrícolas, así como el establecimiento de reglas multilaterales en materia de inversiones, competencia, facilitación del comercio y respecto a los aspectos medioambientales relacionados con el comercio. Al mismo tiempo, se insiste en la necesidad de tomar en consideración las necesidades específicas de los países en desarrollo y de establecer mecanismos que permitan un mayor intercambio de opiniones con el Parlamento Europeo, con los Parlamentos nacionales y con la sociedad civil.

Posición de América Latina y Caribe

La posición de los distintos países de este área se ha materializado en un conjunto de documentos presentados en la OMC, bien como aportaciones particulares, bien como defensa conjunta de una determinada posición, como es el caso de las aportaciones de Mercosur o del Grupo CAIRNS.

CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS

La aplicación de los Acuerdos

El tema de la aplicación de los Acuerdos de la OMC fue una de las cuestiones más reivindicadas por los Países en Vías de Desarrollo (PVDs) en la preparación de la Conferencia Ministerial de Seattle. Estos países consideran que los Acuerdos establecidos en la Ronda Uruguay están desequilibrados en su contra y demandan una revisión de la aplicación de los mismos.

Existe una gran discrepancia entre los países desarrollados y los países en desarrollo respecto a qué se consideran cuestiones de aplicación. Los países en desarrollo incluyen en dicho concepto una amplia lista de reivindicaciones que para los países desarrollados sólo serían discutibles en el contexto de una nueva ronda. En Seattle no fue posible llegar a ningún acuerdo al respecto.

Posteriormente, en la línea de atender las reivindicaciones de los PVDs en cuestiones de aplicación, el Consejo General de la OMC estableció en su reunión de 3 de mayo de 2000 un Mecanismo Especial de Revisión de Aplicación. La UE aceptó dicha iniciativa con el objeto de crear un clima favorable al rápido lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones.

Posición de América Latina y Caribe

Agricultura

Cuba, El Salvador, Honduras y República Dominicana, entre otros países, plantean la necesidad de que se evalúen los efectos que se han producido por la aplicación de la Acuerdo Agricultura (AA) tanto en los países en vías de desarrollo como desarrollados, reclamando que la administración de los contingentes arancelarios se efectúe de forma más transparente, equitativa y no discriminatoria, solicitando que algunos PVDs que cometieron errores involuntarios en los cálculos para establecer las listas ofertadas tengan la opción de calcular, nuevamente, sus niveles de medidas globales de apoyo (MGA).

Solicitan, igualmente, en función del tratamiento especial y diferenciado para los PVDs, mayor flexibilidad en materia de reducción de importación y concesión de ayuda interna para proteger y ayudar a los pequeños agricultores. Además, dicha cláusula de trato especial debería poder aplicarse por todos los PVDs con fines de seguridad alimentaria.

En cuanto a la decisión sobre medidas relativas a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, adoptada en Marrakech, debe revisarse para que se garantice su aplicación efectiva, incorporando medidas concretas y operacionales. Se trata de asegurar que dichos países no se vean negativamente afectados por el incremento de los precios de los alimentos resultante de la reducción de las subvenciones para dichos productos.

Finalmente, y en cuanto a normas sanitarias y fitosanitarias que puedan establecer los países desarrollados, exigen su rápida notificación y que se tomen en cuenta las

observaciones que puedan formular los PVDs sobre las mismas, de manera que no dificulten las importaciones procedentes de los referidos PVDs.

Antidumping

En sendos documentos Brasil, Chile, Colombia y Guatemala, solicitan la mejora de las disposiciones del Acuerdo Antidumping, a fin de impedir su aplicación con fines proteccionistas. En este sentido, deben revisarse sus disciplinas para hacerlas menos discrecionales y más claras en su interpretación. Solicitan, además, aplicaciones y límites más favorables para los países en vías de desarrollo.

Salvaguardias

Colombia propone su modificación, de modo que no se apliquen medidas de salvaguardia a las importaciones de los PVDs, que individualmente consideradas, sean inferiores al 7% del total de las importaciones.

Subvenciones y medidas compensatorias

Brasil y Colombia proponen que no se consideren subvenciones prohibidas a la exportación las aplicadas por los PVDs para lograr objetivos legítimos de desarrollo o aquellas subvenciones que sean inferiores al 5% del valor f.o.b. Asimismo, piden la aclaración de los términos del acuerdo en relación con los procedimientos de investigación.

A su vez, Cuba, El Salvador, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, y otros países proponen que no se consideren como subvenciones prohibidas las subvenciones a la exportación que realicen los países menos adelantados y aquellos países en vías de desarrollo que se encuentran en la categoría de ingreso bajo o medio, según el Banco Mundial (renta per cápita inferior a 3.030 \$).

Transferencia de tecnología

Cuba y Honduras proponen el establecimiento de un grupo de trabajo en la OMC que estudie las repercusiones de los acuerdos comerciales en vigor sobre la transferencia de la tecnología, que debe realizarse en condiciones comerciales y acrecentarse, especialmente, hacia los países en vías de desarrollo.

Textiles

Los Miembros de la Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir (OITP), (incluye a Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay entre otros), solicitan que mejore la calidad de la aplicación del Acuerdo de Textiles y Vestido, que se emplee la metodología utilizada por la UE para la aplicación del coeficiente de crecimiento aumentado (para la integración de los textiles en las normas OMC) a los pequeños suministradores y hacer extensivo ese mismo trato a los PMAs, que se avance en dos años la aplicación del coeficiente de crecimiento aumentado así como que se aplique una moratoria par la aplicación del antidumping y que se examine el impacto sobre los textiles de cambios en las normas de origen.

Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MICs)

Las MICs son medidas que promueven las inversiones y tienen efectos distorsionantes sobre el comercio. En la OMC existe un compromiso para su eliminación tras un determinado plazo de tiempo.

Brasil solicita que se incluyan, en el Acuerdo sobre los MICs, disposiciones específicas que dejen a los PVDs el margen de flexibilidad necesario para que apliquen políticas de desarrollo, orientadas a solucionar, entre otros, los problemas regionales, económicos y tecnológicos.

Colombia considera que los PVDs deben poder mantener sus MICs de forma indefinida, por ser insuficientes los 5 años previstos como periodo de transición para la reestructuración de su base industrial. Y México propone la extensión inmediata de los MICs por un periodo adicional de 5 años a partir del 1 de enero del año 2000.

Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPICs)

Bolivia, Colombia, Nicaragua, Ecuador y Perú proponen que se reconozcan y protejan los “conocimientos tradicionales” como objeto de derechos de propiedad intelectual. En el mismo sentido, Cuba, Honduras, Paraguay y Venezuela piden derechos efectivos de propiedad intelectual para los conocimientos tradicionales, prácticas medicinales y expresiones de folklore que tomen en cuenta la naturaleza colectiva y social de estos derechos.

Colombia solicita la extensión de las moratorias sobre las reclamaciones por “no violación” (prácticas que se consideran temporalmente no denunciables aunque se ha privado a un Miembro de un beneficio esperado) y que se asegure una transferencia de tecnología en términos justos y mutuamente ventajosos.

Cuba, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, solicitan que la protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas, prevista en el art. 23, sea ampliada para que cubra otros productos de importancia especial para ellos.

Cuba y Honduras solicitan la extensión para los PVDs del periodo de transición que establece el acuerdo sobre los ADPICs.

Preferencias

Cuba, Honduras y República Dominicana proponen un proyecto de decisión ministerial sobre preferencias que facilite la integración de los PVDs en el Sistema Multilateral de Comercio, ante la situación de dependencia de un número limitado de productos en que se encuentran.

Disposiciones sobre trato diferencial y diferenciado en los acuerdos OMC

Cuba señala la necesidad de que se cree un cuerpo institucional que garantice la efectiva aplicación de los compromisos de trato especial y diferenciado a favor de los PVDs, contenidos en los Acuerdos de la OMC.

Posición de la UE

La UE está dispuesta a considerar de forma constructiva las demandas de los PVDs en cuestiones de aplicación. En este sentido, está interviniendo en el proceso especial de revisión de los Acuerdos que se está desarrollando en Ginebra. No obstante, señala que hay que distinguir lo que constituyen problemas de aplicación de las peticiones que conducirían a una revisión de los compromisos reflejados en los Acuerdos. Estas últimas peticiones únicamente serían negociables en el contexto de una nueva ronda. Si se demanda una modificación de los Acuerdos, se debe estar dispuesto a ofrecer algo a cambio.

En concreto, la UE ha mostrado su disposición a aceptar las propuestas relativas a la mejora de la transparencia en la administración de los contingentes agrícolas, a asegurar la efectiva aplicación de la decisión relativa a los países en desarrollo importadores netos de alimentos, las relativas a las aclaraciones solicitadas respecto al antidumping, a considerar los intereses de los PVDs en relación con el Acuerdo de Subvenciones, a promover la participación de los PVDs en las organizaciones que establecen estándares internacionales, a mejorar la asistencia técnica para los PVDs, a cumplir sus compromisos de liberalización de textiles así como a adelantar en dos años, en el contexto de una negociación, la aplicación del coeficiente de crecimiento aumentado, a conceder extensiones de los plazos para cumplir con el Acuerdo MIC de acuerdo con un enfoque caso por caso y a promover la protección de indicaciones geográficas de otros productos además de los vinos y licores.

LA AGRICULTURA

La agricultura sólo empezó a verse plenamente afectada por las normas comerciales multilaterales a partir del “Acuerdo sobre Agricultura” de la Ronda Uruguay. Dicho Acuerdo establece un proceso de liberalización gradual del sector, inicialmente de seis años para los países industrializados (es decir, inicialmente hasta el final del 2000) y de diez para los países en desarrollo. Recoge compromisos en tres áreas específicas: acceso a los mercados, ayuda interna y subvenciones a la exportación. Así, existen compromisos de mejora del acceso a los mercados agrícolas (mayor transparencia y reducciones arancelarias), de reducción de las subvenciones a la exportación y de disminución de la ayuda interna.

Respecto a la ayuda interna, la principal crítica que se le hace es que son medidas que promueven la sobreproducción y por ello afectan al comercio. Las ayudas de este tipo, deberán reducirse, aunque existen excepciones para las denominadas “caja verde” y “caja azul”. Las subvenciones de “caja verde” son medidas totalmente independientes del nivel de producción y por lo tanto no se considera que generen distorsiones al comercio. Las medidas de “caja azul” son subvenciones que pueden considerarse al menos parcialmente desvinculadas de la producción y que son concedidas en el marco de programas de limitación de la producción.

En este proceso de liberalización el Acuerdo de Agricultura recoge dos tipos de disposiciones de destacada importancia. Se trata de la “cláusula de paz” y de la “cláusula de salvaguardia especial”. La “cláusula de paz” supone una restricción temporal al uso de medidas antisubvención y garantiza jurídicamente un período de transición hasta diciembre del 2003. En cuanto a la “cláusula de salvaguardia especial” permite hacer frente mejor a las importaciones a precios anormalmente bajos o a los flujos masivos de las mismas.

Existen otros Acuerdos regulados por la OMC directamente relacionados con el Acuerdo de Agricultura. Entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- El Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS), que tiene por objeto garantizar que las regulaciones por motivos de seguridad o de salud no son usadas como excusa para proteger a los productores nacionales.
- El Acuerdo de Barreras Técnicas al Comercio (TBT), que tiene por objeto asegurar que las reglamentaciones, estándares y procedimientos de verificación y certificación no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional y no van más allá de lo requerido para lograr objetivos legítimos como prevenir prácticas engañosas o proteger el medio ambiente. Asimismo se promueve el uso de estándares internacionales.
- También cabe resaltar el Acuerdo de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), que en materia agrícola es relevante en lo que respecta a la protección de las denominaciones de origen, de gran importancia en la defensa de una agricultura de calidad.

Las negociaciones agrícolas previstas en el artículo 20

El artículo 20 del Acuerdo de Agricultura establece que en el año 2000, los Miembros se comprometen a entablar negociaciones para continuar el proceso de reforma (nuevas reducciones de la ayuda y la protección a los productos agrarios), teniendo en cuenta la experiencia acumulada, los aspectos no comerciales y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Al igual que la arquitectura general del Acuerdo de Agricultura, el proceso de reforma se desarrolla en torno a tres pilares: acceso al mercado, subvenciones a la exportación y ayuda interna. El inicio formal de las negociaciones en el área de agricultura ha tenido lugar el 23 de marzo.

En la sesión especial del Comité de Agricultura, celebrada los días 29 y 30 de junio de 2000, la Comunidad Europea presentó tres documentos sobre caja azul, especificidad de la calidad de los alimentos y bienestar animal. Los PVDS, EEUU y el grupo Cairns han presentado propuestas ambiciosas de negociación. Posteriormente y en la quinta reunión extraordinaria del Comité de Agricultura celebrada con fecha 5 a 7 de febrero del presente año, la UE ha presentado una propuesta de negociación basada en las conclusiones del Consejo de Agricultura del 20 de noviembre del 2000. Dicha

propuesta, a pesar de las críticas habituales sobre el marco normativo comunitario, fue muy bien recibida, reconociendo, varias delegaciones, que se trata de una propuesta seria, realizada de buena fe, que supone un esfuerzo y que demuestra una clara voluntad negociadora por parte de la Comunidades Europeas. A pesar de estas propuestas, dados los intereses defensivos de algunos miembros importantes de la OMC, las negociaciones seguirán un ritmo lento en espera de su posible inclusión dentro de una Nueva Ronda Global.

Posición de la UE

La posición de la UE en las principales cuestiones agrícolas es la siguiente:

La Unión se basará en las medidas de la Agenda 2000 decididas por el Consejo Europeo de Berlín. En esta línea está dispuesta a continuar negociando la reducción de las barreras comerciales, teniendo presente que este proceso está más avanzado en algunos sectores agrícolas que en otros. Igualmente continuará negociando la reducción del apoyo, tanto nacional como a la exportación.

Al hablar de acceso a Mercado deben tenerse en cuenta, no sólo las reducciones arancelarias, sino también las medidas no arancelarias consistentes, entre otras, en la existencia de Empresas Comerciales del Estado (Monopolios o “Marketing Boards”) que impiden la entrada de ciertos productos en sus mercados, y practican subvenciones encubiertas a la exportación. Asimismo, la reducción de subvenciones a la exportación no debe centrarse exclusivamente en las prácticas de la Unión Europea. Otros países, por ejemplo EEUU, también realizan dichas prácticas, dando apoyo a sus exportaciones con sus créditos a la exportación para productos agrarios, y mediante el uso desvirtuado de programas de ayuda alimentaria, con los que dan salida a sus excedentes de producción. Todo ello debería considerarse conjuntamente en la negociación de Agricultura.

En cuanto a la ayuda interna, la posición de la Comunidad se centra en continuar la reducción de las medidas de apoyo que tienen efecto directo sobre la producción y el comercio, las conocidas como “caja ámbar”. Por el contrario, se debe mantener la existencia de la caja azul y la caja verde.

Por otro lado, se defiende la existencia y el mantenimiento de la cláusula de paz y de la salvaguardia especial.

Otras cuestiones: Además, la negociación sobre Agricultura debe tener en cuenta los aspectos no comerciales y los temas que se tratan en otros Acuerdos de la OMC y que están interrelacionados con el Acuerdo de Agricultura.

- Así, la Unión promueve el papel multifuncional de la agricultura de forma que sea posible fomentar la función de los agricultores como prestadores de diversos servicios a la sociedad, en particular, en materia de medio ambiente y de promoción de las áreas rurales

- El concepto de defensa de la calidad en la producción debe ir unido a una mejora en la protección de las indicaciones geográficas reforzándose las disciplinas al respecto en el Acuerdo ADPIC (Propiedad Intelectual).
- La posibilidad de aplicación del principio de precaución ligado al concepto de defensa de la sanidad de los alimentos debería garantizar el nivel de protección adecuado dadas las preocupaciones legítimas de los consumidores por la sanidad alimentaria. En cualquier caso, deben delimitarse adecuadamente las condiciones de aplicación de este principio, para evitar una utilización proteccionista del mismo.
- Hay que mencionar que la Unión también se ha pronunciado a favor de un debate sobre las condiciones de un reconocimiento internacional del principio del bienestar de los animales.

Finalmente, la Unión tiene entre sus objetivos fomentar activamente el reconocimiento de un trato especial y diferenciado a los países en vías de desarrollo, y en particular, a los menos adelantados. En este sentido ha propuesto una iniciativa para otorgar acceso libre de aranceles para esencialmente todos los productos procedentes de los países menos adelantados.

Posición de América Latina y Caribe

El Grupo de CAIRNS, que agrupa a los principales países exportadores de alimentos (Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Fiji, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelanda, Paraguay, Sudáfrica, Tailandia, Uruguay) expone, en sus aportaciones a la OMC, lo siguiente:

- Su compromiso de conseguir un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado, para lo cual es preciso eliminar todas las subvenciones que distorsionan el comercio y mejorar sustancialmente el acceso a los mercados.
- El principio de trato especial y diferenciado para los PVD debe incluirse en las próximas negociaciones sobre la agricultura de la OMC .
- Se deben conseguir compromisos específicos en cada de las tres esferas de la reforma:
 - 1) Subvenciones a la exportación - Eliminación rápida y total, y la prohibición de políticas no equitativas y distorsionadoras en todas sus formas.
 - 2) Acceso a los mercados - Los derechos de aduana deben ser el único mecanismo de protección, y es necesario reducir la progresividad arancelaria y los máximos arancelarios. Debe completarse la eliminación de los obstáculos no arancelarios, sin excepción. Es necesario que el volumen del comercio sujeto a contingentes arancelarios aumente sustancialmente.
 - 3) Ayuda interna - Reducciones considerables de la ayuda interna a los productos agropecuarios, ya que es necesario eliminar todas las subvenciones internas que distorsionen el comercio.

Colombia insiste, en particular, en la inclusión en las negociaciones del trato especial y diferenciado para los PVD y en la liberalización del comercio de productos tropicales y de productos relevantes para diversificar la producción que permitan abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos.

Cuba, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana también inciden en que las negociaciones deben tener en cuenta que los PVD logren un acceso al mercado real y efectivo. Solicitan la modificación del sistema de cajas en relación con las ayudas internas, demandan la eliminación de todas las subvenciones a la exportación excepto las relativas al trato especial y diferenciado a favor de los PVDs y abogan por el establecimiento de un “compartimento desarrollo” en cuyo marco los PVD, para responder a sus necesidades de seguridad alimentaria y de desarrollo, pudieran desviarse de sus compromisos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. Dicho “compartimento desarrollo” también agruparía todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Destacan la importancia de la asistencia técnica

Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay, integrantes de Mercosur, convienen en lo siguiente:

- Elaborar un conjunto de disciplinas para evitar la elusión de los compromisos contraídos en materia de subvenciones a la exportación por los Miembros en su condición de donantes de ayuda alimentaria.
- Dado que los contingentes arancelarios establecidos durante la Ronda Uruguay deben considerarse como un mecanismo de transición, han de ser eliminados mediante un proceso de reducción de los aranceles y/o de ampliación progresiva de los contingentes.
- Eliminar el mecanismo de salvaguardia especial, para someter el comercio de productos agropecuarios a las mismas normas y disciplinas de la OMC que rigen el comercio de las demás mercancías.
- En el ámbito de las negociaciones sobre agricultura, establecer disciplinas para las actividades de las empresas gubernamentales y no gubernamentales y las entidades de comercialización que se benefician de los derechos de monopolio sobre las importaciones y exportaciones, con objeto de evitar que se produzcan efectos de distorsión en el mercado.

LOS SERVICIOS

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC es el primer Acuerdo que contiene normas multilaterales y jurídicamente aplicables en la esfera del comercio internacional de servicios. El Acuerdo se negoció en la Ronda Uruguay y consta de tres elementos: el texto principal, que contiene obligaciones y disciplinas generales; los Anexos, que tratan de normas aplicables a determinados sectores; y los compromisos específicos de cada país de otorgar acceso a su mercado, en los que se indican también

las esferas en las que temporalmente los países no aplican el principio de la “nación más favorecida”.

En el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC se recoge el mandato a los gobiernos de entablar negociaciones en el año 2000 para seguir liberalizando el comercio internacional de servicios. El inicio formal de las negociaciones en el área de servicios ha tenido lugar el 25 de febrero. Hasta el momento, por las dificultades que han puesto diversas delegaciones, no es previsible un avance en la negociación de acceso al mercado en servicios al menos y posiblemente hasta que se lance la Nueva Ronda.

Posición de la UE

El enfoque que propone la Comisión es global y ofensivo, dada la posición competitiva de la UE en terceros países, la escasez de obstáculos a la entrada en el mercado comunitario. Se recomienda la consolidación de los niveles autónomos de liberalización y la continuación del proceso. Como fórmulas de simplificación de la negociación se sugiere el recurso a fórmulas o compromisos de carácter horizontal (por ejemplo, el establecimiento de porcentajes mínimos de liberalización de la inversión para todos los sectores) y la mejora y profundización de las normas relativas a la aplicación de las regulaciones internas (a través de la revisión del artículo VI del GATS), así como la elaboración de reglas pro-competitivas.

Posición de América Latina y Caribe

Los miembros de Mercosur consideran que las propuestas de negociación podrían tratar de los siguientes temas: modalidades de negociación, creciente participación de los países en desarrollo, liberalización autónoma y cuestiones resultantes de la labor llevada a cabo en el Consejo de Comercio de Servicios. A este planteamiento global y positivo de Mercosur respecto al desarrollo de estas negociaciones, se unen en comunicaciones sucesivas Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Cuba y Uruguay, que señalan, no obstante, la necesidad de que haya una cierta “flexibilidad” para que los PVDs abran menos sectores, o liberalicen menos tipos de transacciones y se tenga en cuenta, en este proceso de liberalización del comercio de servicios, el nivel de desarrollo de los participantes.

El Salvador, Honduras y la República Dominicana, exponen un proyecto de anejo sobre el turismo, que teniendo como objetivo el desarrollo de medidas que garanticen una liberalización efectiva y progresiva del comercio de servicios de turismo, implique, también, la adopción de medidas adecuadas que impidan las prácticas anticompetitivas y aseguren la protección del derechos de los consumidores, solicitando que el acceso a los sistemas mundiales de distribución/sistemas de reserva informatizado, así como, a los servicios auxiliares del transporte aéreo y las medias de seguridad, se garantice por cada miembro sobre una base no discriminatoria.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO

El comercio internacional puede verse afectado negativamente cuando no se respetan las normas adoptadas para la protección de los derechos de propiedad intelectual. Por ello, el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) establece unas normas mínimas para la protección de estos derechos, así como los procedimientos y acciones a que se puede recurrir para hacerlos respetar. Existe un periodo de transición de cinco años para los PVDs y de 11 años para los PMAs. Entre las cuestiones que centran el debate en la OMC actualmente cabe destacar las siguientes:

- el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y licores y su posible extensión a otros productos
- la protección de la propiedad intelectual en materia de invenciones biotecnológicas. Aquí se englobaría la cuestión de los conocimientos tradicionales y los derechos de las comunidades indígenas
- el mantenimiento de la prohibición temporal a denunciar los denominados casos de “no violación”, es decir, cuando un país se ha visto privado de un beneficio esperado aunque no se ha infringido ningún Acuerdo
- El alargamiento del plazo para cumplir el Acuerdo ADPIC
- El fortalecimiento de las disposiciones relativas a la transferencia de tecnología hacia los PVDs y PMAs
- La no aplicación a la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud de las normas de patentabilidad, o que los países en desarrollo puedan imponer licencias obligatorias de esos medicamentos para garantizar su suministro a precios razonables

Posición de América Latina y el Caribe

En general son demandantes en cada uno de los puntos arriba enunciados, y como hemos visto anteriormente, formulan sus peticiones en el apartado de aplicación.

Posición de la UE

La UE ha promovido el establecimiento de un sistema multilateral de registro para vinos y licores, y está dispuesta a considerar favorablemente su extensión a otros productos. Asimismo, apoya la extensión de la moratoria para los casos de “no violación”, no se opone a que bajo determinadas condiciones los PVDs impongan licencias obligatorias, aunque cree que otras medidas serían más adecuadas, promueve el refuerzo de la asistencia técnica para poder cumplir con el Acuerdo, podría considerar en el contexto de una negociación más amplia la extensión del plazo para el cumplimiento del Acuerdo

ADPIC y está estudiando las propuestas de los PVDs relativas a la protección de los conocimientos tradicionales.

EL COMERCIO Y LA INVERSION

En la Conferencia Ministerial de Singapur se consideró necesario inscribir esta cuestión en el programa de trabajo de la OMC. Para ello se creó el Grupo de Trabajo sobre la relación entre Comercio e Inversiones, que ha examinado desde entonces diversos instrumentos y acuerdos internacionales existentes en materia de inversiones, ha analizado su incidencia sobre el crecimiento y desarrollo económico y ha debatido sobre las posibles ventajas e inconvenientes de negociar un marco multilateral de normas sobre inversiones en la OMC. En la actualidad, los Miembros de la OMC se encuentran divididos sobre la oportunidad de negociar el establecimiento de dicho marco multilateral sobre las inversiones o seguir analizando la cuestión.

Posición de la UE

La UE considera que este tema debería ser objeto de negociación en la próxima ronda. No se pretende crear un nuevo Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) del tipo del fracasado en el marco de la OCDE, sino aprender del fracaso de dicha iniciativa y proponer un marco básico que regule la inversión multinacional con el fin de crear un marco estable y predecible para la inversión. La UE está organizando una serie de seminarios con distintos PVDs con el objeto de mostrar las ventajas de negociar unas reglas multilaterales aplicables a la inversión extranjera directa (IED, la forma más estable de inversión y la que en mayor medida contribuye a la transferencia de tecnología). Se trataría de un ejercicio en el que podrían salir beneficiados todos los participantes.

Los elementos fundamentales de la propuesta comunitaria son los siguientes:

- Las negociaciones abarcarían sólo las IED
- Las disposiciones relativas al desarrollo serían un elemento fundamental del marco de normas y disciplinas, que por lo demás, se basarían en los principios de transparencia y no discriminación
- Deberá respetarse la facultad de los gobiernos de los países receptores de reglamentar la actividad de los inversores.

Posición de América Latina y Caribe

Costa Rica destaca que un acuerdo multilateral para regular la inversión debería argumentarse en el principio básico de no discriminación, garantizando, así, un clima más predecible y estable para las inversiones a nivel mundial. Esta es la única comunicación escrita presentada sobre esta materia, en la que, según los trabajos preparatorios previos, existen posiciones encontradas entre los países latinoamericanos. Así, si en la línea de Costa Rica podemos destacar a Chile, otros países del área no están dispuestos a que se incluya este concepto en las negociaciones, quizá por el temor de perder su capacidad regulatoria propia. No obstante, tampoco tendrían inconveniente en

que continuara el proceso educativo en la OMC o este tema se tratase en UNCTAD (donde no habría posibilidad de aplicar el Sistema de Solución de Diferencias)

EL COMERCIO Y LA COMPETENCIA

El objetivo fundamental que se persigue con el estudio de este nuevo tema es evitar que las prácticas restrictivas de la competencia de carácter privado puedan menoscabar las ventajas derivadas de los compromisos de liberalización del comercio y la inversión negociados por los gobiernos. Para alcanzar este objetivo, el Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia, establecido en la Conferencia Ministerial de Singapur, ha examinado una gran variedad de cuestiones, entre las que destacan las siguientes:

1. Prácticas anticompetitivas que restrinjan el acceso de mercancías, servicios o inversiones extranjeras a los mercados.
2. Prácticas anticompetitivas con efectos en más de un mercado. El ejemplo más característico de dichas prácticas es el cartel internacional.
3. Prácticas anticompetitivas cuyos efectos sean percibidos sobre todo en mercados que no sean los del origen de esa práctica (cartel de exportación)

Al igual que con las inversiones, existen discrepancias respecto a si se deben introducir normas multilaterales en la OMC que regulen las prácticas anticompetitivas con efectos sobre el comercio o si por el contrario, se debe continuar únicamente con una labor educativa a fin de crear a nivel internacional una “cultura de competencia”.

Posición de la UE

La UE ha sido la principal impulsora de este tema. En la actualidad, está llevado a cabo una labor didáctica, en la que trata de destacar los aspectos positivos de la política de competencia para los países en vías de desarrollo, señalando que su propósito es definir principios fundamentales comunes, basados en la transparencia y la no discriminación, pero sin armonizar las legislaciones nacionales. Considera igualmente el establecimiento de alguna forma organizativa para la cooperación internacional, fundamental para que los países en desarrollo puedan poner en marcha los organismos y procedimientos necesarios para una efectiva defensa de la competencia en sus economías. Su enfoque incluye disposiciones específicas para reforzar la asistencia técnica que se presta a los PVDs en este campo.

Posición de América Latina y Caribe

Cuba propone continuar con la labor del grupo de trabajo sobre la interacción entre comercio y la política de competencia creada en la OMC, así como el desarrollo de un programa de asistencia técnica para los PVDs. También, esta es la única comunicación escrita existente sobre la materia y, en general, debemos recoger el escepticismo de los países latinoamericanos para que este tema se incluyese en las negociaciones de la Ronda Global.

FACILITACION DEL COMERCIO

En la Conferencia Ministerial de Singapur se estableció el programa de trabajo relativo a la facilitación de comercio, con el objeto de evaluar si procedía establecer normas OMC en lo referente a la simplificación de los procedimientos comerciales. La simplificación de los procedimientos que rigen el comercio es de indudable interés en cuanto supone una reducción de los costes de las transacciones económicas y ayuda a la apertura de los mercados. Las ganancias para las pequeñas empresas y para las Administraciones son claras. La cuestión es saber si la OMC es el marco más adecuado para establecer normas a este respecto.

Posición de la UE

La UE considera que la labor realizada por la OMC en este campo complementaría la de otras organizaciones internacionales (UNCTAD, CEE, OMA y otras), pues sin ánimo de duplicar el trabajo realizada por éstas, la OMC puede ofrecer un valor añadido adicional dadas sus especiales características, en concreto su peso político y su capacidad para establecer acuerdos vinculantes (es decir sujetos a su sistema de solución de diferencias en caso de incumplimiento). La UE propone aplicar los principios de transparencia y no discriminación a los trámites comerciales, simplificar dichos trámites y prestar asistencia técnica a los PVDs para que puedan cumplir con estos compromisos.

Posición de América Latina y el Caribe

No existen contribuciones escritas de este grupo de países. En general se observa desinterés por el mismo. Existe escepticismo sobre la capacidad de llevar a la práctica las propuestas en este campo.

TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la OMC existe actualmente un Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública, es decir, que no obliga a todos los Miembros de la OMC. La iniciativa sobre transparencia en la contratación pública es ligeramente distinta. En primer lugar, porque se trata de una negociación multilateral. En segundo lugar, porque se trata de promover la transparencia en sí, sin que ello implique ningún tipo de concesiones de acceso al mercado.

Posición de la UE

La Comunidad está promoviendo el aumento de la Transparencia en la Contratación Pública junto con un programa de fases que lleve a una apertura gradual del mercado. Llama la atención sobre el incremento de la competencia y las mejoras que conlleva un sistema transparente y no discriminatorio de contrataciones públicas.

Posición de América Latina y el Caribe

Venezuela es el único país que ha presentado una comunicación en la que reconoce que debe iniciarse la negociación de un acuerdo de transparencia en las contrataciones gubernamentales. En general, al resto de los países latinoamericanos no les interesa el tema, porque ven, en el mismo, un intento de multilateralizar el Acuerdo Plurilateral sobre Contrataciones Públicas. Se prefiere mantener el ejercicio del poder derivado de la discrecionalidad de dichas contrataciones.

MEDIO AMBIENTE

En los últimos tiempos se ha producido una presión creciente de la sociedad civil de los países desarrollados para que la OMC tenga más en cuenta la protección del medio ambiente y favorezcan el desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo y la conservación de los recursos naturales.

El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC es un órgano de estudio y debate, que centra sus deliberaciones en el análisis de cómo garantizar que las políticas medioambientales no supongan trabas innecesarias al libre comercio, y que las reglas que amparan la libertad de comercio no supongan un obstáculo para alcanzar un adecuado nivel de protección ambiental.

Dicho Comité se ocupa de dos grandes grupos de cuestiones:

- La incidencia de las medidas medioambientales en el comercio internacional, así como la consideración de los beneficios de la liberalización comercial para el medio ambiente, es decir, cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados.
- La relación de los Acuerdos Multilaterales Medioambientales (AMUMAs) con las reglas de la OMC. Los AMUMAs son una serie de acuerdos que prevén medidas de cooperación multilateral en el área medioambiental. Entre ellos se incluyen la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Convenio Marco de las NU sobre el Cambio Climático o el Convenio de Biodiversidad, con su derivada más importante, el Protocolo de Bioseguridad.

Posición de la UE

La Comunidad tiene un especial interés en que el aspecto medioambiental ocupe un lugar prioritario entre las preocupaciones que deben ser atendidas por una nueva ronda. Desea que se clarifique la relación entre las normas de la OMC y los Acuerdos Multilaterales Medioambientales, pues la ausencia de reglas claras produce una situación de falta de seguridad jurídica. Actualmente, está desarrollando contactos con distintos Miembros de la OMC para dejar clara su postura, mostrar que está preparada a tomar en serio las preocupaciones legítimas de los PVDs, y que con las medidas de protección del medio ambiente no se pretende limitar las oportunidades de acceso a los mercados.

Posición de América Latina y Caribe

Cuba considera que el comité de comercio y medio ambiente debe incluir en sus análisis las consecuencias sobre el desarrollo sostenible de los PVDs, de las altas exigencias mediomambientales de los países en vías de desarrollo y exige que no se impongan obstáculos innecesarios al comercio ni se adopten medias unilaterales bajo el ampara de la protección ambiental, pidiendo una mayor asistencia técnica para los PVDs.

Perú junto con otros países pesqueros solicite que se acuerde la eliminación de las subvenciones que promueven una capacidad excesiva del sector de la pesca y obstaculizan el desarrollo sostenible. Otros países latinoamericanos reiteran de forma sistemática en el Comité de Medio Ambiente su petición de eliminación de las subvenciones agrícolas.

En general y sobre el tema de medio ambiente, existe un amplio escepticismo entre los países latinoamericanos, que temen una utilización proteccionista del mismo.

DIMENSIÓN DEL DESARROLLO Y TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO –

Uno de los principales objetivos de la OMC es tratar de favorecer una mejor integración de los países en desarrollo, particularmente de los países menos avanzados en el sistema multilateral de comercio.

Los países en desarrollo carecen de los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir algunos compromisos en las mismas condiciones que se les exige a los países desarrollados. Por ello, todos los Acuerdos de la OMC incluyen disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Esas disposiciones se dividen en dos amplias categorías:

- (a) condiciones más flexibles de los plazos establecidos: por ejemplo, períodos de transición más largos, compromisos de menor envergadura (por ejemplo, los compromisos en el sector de la agricultura); y
- (b) cláusulas por las que se establece, en términos generales, que los países desarrollados deben prestar asistencia a los países en desarrollo en determinadas esferas (por ejemplo, la transferencia de tecnología en el marco de la protección de la propiedad intelectual), pero en las que no definen con exactitud las medidas que han de adoptarse para ello.

De cara a una nueva ronda de negociación, se trabaja principalmente sobre las siguientes cuestiones:

- Colaboración con los países en desarrollo para ayudarles a superar los problemas de aplicación de los Acuerdos OMC.
- Mejora de acceso al mercado. Aquí se incluyen medidas arancelarias a favor de los Países Menos Adelantados y la consideración de los intereses de los países en desarrollo en las negociaciones arancelarias.
- Propuestas encaminadas a hacer más operativo el principio de trato especial y diferenciado.

Posición de América Latina y Caribe

Además de las peticiones realizadas en el apartado de aplicación, destacan las siguientes demandas:

Venezuela expone la necesidad de incluir el concepto de “dimensión del desarrollo” en las negociaciones. Dicho concepto englobaría no solo el trato especial y diferenciado a los PVDs, recogidos en los acuerdos multilaterales y las disposiciones de la OMC, sino también la preservación de “espacios de políticas” que existan o puedan crearse en el marco del Sistema Multilateral del Comercio, proponiendo la creación de un grupo de trabajo a estos efectos.

En cuanto a la asistencia técnica/creación de capacidad/coherencia, Cuba resalta la responsabilidad de la OMC en la prestación de asistencia técnica necesaria a los PVDs para ayudarlos en su proceso de inserción al Sistema Multilateral de Comercio.

República Dominicana y Ecuador proponen la necesidad de estudiar la relación entre el funcionamiento del actual sistema financiero y monetario mundial y su repercusión en el comercio internacional y el Sistema Multilateral de Comercio, incluyendo en este estudio el análisis de la dimensión del desarrollo, así como la necesidad de crear grupos de trabajo que examine la relación entre el comercio y la deuda externa de los PVDs.

Barbados, Jamaica, Trinidad y Tobago, manifiestan el trato especial que deben recibir las llamadas economías pequeñas, tanto en el acceso preferencial a los mercados como respecto a las medidas de ayuda a sus economías ante catástrofes naturales. Igualmente se solicita mejoras que potencien su competitividad para conseguir acceso a mercado en textiles y servicios.

Posición de la UE

La UE ha declarado estar dispuesta a considerar de forma constructiva, dentro de una nueva ronda, las propuestas de los países en desarrollo dirigidas a mejorar su integración en el sistema comercial multilateral, incluidas las propuestas tendentes a dar mayor operatividad al tratamiento especial y diferenciado y a mejorar el acceso al mercado en áreas de interés para los PVDs. La UE se ha comprometido a garantizar el acceso libre a los mercados comunitarios para “esencialmente” todos los productos exportados por los Países Menos Adelantados (PMAs). Actualmente se está debatiendo un proyecto de modificación del reglamento comunitario que regula el Sistema de Preferencias Generalizadas para hacer operativa la medida. Dicho proyecto supondría la liberalización del comercio de todos los productos procedentes de los PMAs excepto las armas.

Por otro lado, la UE está promoviendo una iniciativa dirigida a establecer una mayor cooperación de la OMC con otras organizaciones internacionales cuyos trabajos repercuten sobre la política comercial, principalmente el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial así como otras organizaciones de Naciones Unidas. Este programa de trabajo incluye una mayor cooperación en temas relativos al

desarrollo así como análisis conjuntos de los temas actuales de relevancia para la política global y mayor transparencia y coordinación entre instituciones.

DERECHOS SOCIALES

La preparación de la primera Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Singapur en diciembre de 1996, estuvo marcada por el deseo de que la Declaración ministerial hiciera referencia a la relación existente entre comercio y derechos sociales. Estados Unidos, junto con otros países europeos como Noruega, Francia y Bélgica, defendían que la OMC se ocupara de esa relación. Esta idea suscitó un importante rechazo entre los países en vías de desarrollo, que consideraron que se trataba de una tentativa de las economías más avanzadas de imponerles normas laborales y niveles salariales desproporcionados para su grado de desarrollo, bajo la amenaza de represalias comerciales.

En la actualidad el tema no gira tanto en torno a la conveniencia o no de que existan unas normas sociales en el ámbito internacional, sino más bien sobre dónde y cómo deben establecerse esas normas. Existe un alto grado de consenso sobre la ventaja comparativa a favor de la Organización Internacional del Trabajo, que dispone de los mecanismos de control de la aplicación efectiva de los Convenios internacionales de trabajo, y sobre la conveniencia de dirigir los esfuerzos a reforzar esos mecanismos.

Posición de la UE

La Comunidad defiende un plan de cinco puntos :

1. La cooperación entre las Secretarías de la OMC y la OIT
2. La conveniencia de que la OIT adquiriera el status de observador en la OMC
3. Crear un Grupo de Trabajo conjunto entre la OMC y la OIT sobre comercio, globalización y cuestiones laborales
4. La mejora de los incentivos positivos como mecanismo de promoción de los derechos laborales fundamentales
5. Favorecer el diálogo con los socios comerciales, así como con la sociedad civil

La UE reitera su firme oposición a cualquier planteamiento basado en la imposición de sanciones.

Posición de América Latina y Caribe

Inicialmente contrarios a cualquier iniciativa para considerar los derechos sociales, posteriormente se mostraron de acuerdo con el planteamiento defendido por la UE de creación de un Grupo de Trabajo conjunto entre la OMC y la OIT sobre comercio, globalización y cuestiones sociales. Esta era una propuesta con gran aceptación en Seattle, frente a los planteamientos maximalistas de EE.UU., que llegó a sugerir la posibilidad de imponer sanciones en la OMC por incumplimiento de los derechos sociales, lo que produjo un rechazo frontal de los PVDs (incluidos los latinoamericanos)

ACCESO AL MERCADO PARA PRODUCTOS NO AGRICOLAS ---

En el programa de trabajo incorporado (“built-in agenda”) no se preveía el desarrollo de nuevas negociaciones en productos no agrícolas. No obstante, los productos industriales han constituido la esencia de todas las rondas de negociación celebradas en el seno del GATT y las ventajas de continuar su liberalización son claras en términos de ganancia de eficiencia y mejora del bienestar de la sociedad. Los Miembros de la OMC pueden acordar libremente incluirlos en la agenda de negociaciones.

Posición de la UE

La UE considera prioritario llevar a cabo una negociación global de los aranceles no agrícolas que permita mejoras sustanciales de acceso al mercado. Apoya un planteamiento global, pues considera que los planteamientos sectoriales no reflejan los intereses de todos los participantes y conducen a una menor liberalización. La negociación arancelaria debe incluir reducciones de aranceles, eliminación de las crestas y armonización de las estructuras arancelarias. Esta iniciativa arancelaria debe completarse con avances en la supresión de obstáculos no arancelarios, de forma que estos últimos no contrarresten los logros en materia arancelaria. Cualquier decisión sobre liberalización del comercio tendrá en cuenta debidamente los objetivos de los acuerdos internacionales sobre conservación del medio ambiente y gestión de los recursos naturales. Aquí se recoge el carácter específico de la pesca, que no puede ser considerado como un sector no agrícola más.

Posición de América Latina y Caribe

Este grupo de países no ha realizado aportaciones escritas al respecto. De sus intervenciones en los debates se deduce la disponibilidad a aceptar que las negociaciones sobre productos no agrícolas formen parte de la nueva ronda. La principal discrepancia respecto al planteamiento de la UE se produce, en el caso de algunos países, en el tratamiento de las subvenciones a la pesca (ver apartado relativo al medio ambiente).

COMERCIO ELECTRÓNICO ---

La importancia cada vez mayor del comercio electrónico en el comercio mundial dio lugar a la adopción por los Miembros de la OMC de una declaración sobre el comercio electrónico en la Conferencia Ministerial de Ginebra. La declaración instaba al Consejo General de la OMC a establecer un programa de trabajo amplio para examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico que afectan al comercio, y a presentar un informe sobre los progresos alcanzados en el programa de trabajo al tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC. En la declaración por la que se establecía el programa de trabajo se señalaba que “los Miembros mantendrán su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas”.

Posición de la UE

La UE considera que los gobiernos y las organizaciones internacionales tienen la obligación de facilitar la expansión del comercio electrónico, al tiempo que debe establecerse con claridad el marco jurídico de derechos y obligaciones aplicables. Por ello, la UE considera que deben establecerse unos principios básicos aplicables a las transacciones electrónicas sobre la base de los resultados del programa de trabajo adoptado en la Conferencia Ministerial de Ginebra.

Posición de América Latina y Caribe

Cuba y Venezuela proponen mejorar el programa de trabajo de la OMC sobre comercio electrónico. En general, por no ser demandantes, manifiestan un interés muy limitado en el tema.

TRANSPARENCIA

Existe una tendencia creciente, en los países industrializados, a implicar en mayor medida a representantes de los Parlamentos y de lo que se ha dado en llamar la “sociedad civil” en los debates sobre temas comerciales (así como para otros temas). En esta línea, se están analizando en la OMC propuestas destinadas a fomentar la rápida supresión del carácter restringido de documentos generales y el establecimiento de contactos regulares con las ONGs. Los países en vías de desarrollo no son partidarios de estas iniciativas, pues temen que se menoscabe la naturaleza intergubernamental de la OMC. Hay que aclarar que la denominación “sociedad civil” agrupa inquietudes dispares: el desarrollo, el medio ambiente, las cuestiones sociales, la protección del consumidor, los colectivos empresariales, etc....

Posición de la UE

La Comunidad considera que el diálogo con la sociedad civil es muy beneficioso, pues permite, por un lado, interpretar correctamente sus inquietudes y, por otro, facilita la comprensión de la labor que se desarrolla en el seno de la OMC. España, dentro del fomento de la transparencia, insiste en dejar claro que la participación de la sociedad civil es de carácter consultivo, ya que la responsabilidad final de la fijación y defensa de las posiciones nacionales corresponde a los gobiernos, dada la naturaleza intergubernamental de la OMC.

Posición de América Latina y Caribe

En general, mantienen una posición negativa al respecto. Insisten en la naturaleza intergubernamental de la OMC y consideran que cada gobierno debe tratar con sus propias ONGs y con su Parlamento.

V.- PUNTOS DE COINCIDENCIA Y DISCREPANCIA ENTRE LA UE Y LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS SOBRE LA NUEVA RONDA DE NEGOCIACIONES EN LA OMC. ESCENARIOS DE COLABORACIÓN

- Para comprender mejor la situación hemos elaborado un cuadro adjunto en el que los planteamientos ya vistos de los países Latinoamericanos se engloban dentro de los países en vías de desarrollo (PVDs) y además de los planteamientos de la UE se incluyen los temas de interés de los EEUU y sus posiciones de negociación, sin los cuales difícilmente podría entenderse la complejidad de las posiciones entrecruzadas y contradictorias, que no pudieron aproximarse – dada la deficiente preparación, y la mala organización y desarrollo de la Conferencia Ministerial de Seattle – produciéndose en consecuencia el fracaso en el lanzamiento de las negociaciones. (Se señala que, el cuadro, aunque suficiente para este análisis no es completo pues faltan las posiciones de países desarrollados como Japón, o de PVDs como India y Pakistán o Egipto muy radicalizados).
- Si efectuamos un análisis resumen de los temas de interés y de las posiciones de negociación entre las dos primeras columnas del cuadro (PVDs y UE) podemos obtener las siguientes conclusiones:
 - Existe acuerdo en el lanzamiento de la Ronda pero no sobre su contenido.
 - Los PVDs quieren una Ronda limitada a acceso a mercado y muy especialmente en productos agrícolas donde insisten en la introducción del concepto “eliminación” en las subvenciones y ayudas agrícolas y rechazan la introducción de “normas sociales”.
 - La UE quiere una ronda global, en la que se incluyen las negociaciones previstas en el art. 20 del Acuerdo de Agricultura, si bien la UE señala que dicho artículo no contiene el concepto de “eliminación”.
 - Para salvar el rechazo de los PVDs a la introducción en la negociación de las normas sociales, la UE había preparado una fórmula consistente en el establecimiento de un comité permanente en Ginebra que examinara en colaboración con la OIT y la OMC la problemática del tema.

Sin embargo, no consideramos que estas diferencias en las posiciones de negociación fueran insalvables:

- Respecto al contenido de la Ronda: porque podrían flexibilizarse ambas posiciones con fórmulas que permitieran la aproximación de las mismas, tales como calendarios e incluso limitaciones en el contenido sustancial de los temas.
- En cuanto al Acuerdo de Agricultura, porque casi se llegó a un texto en el que la palabra “eliminación” se matizó extraordinariamente - tanto que

podría haberse suprimido – y se introdujeron las “preocupaciones no comerciales” sin que hubiese una mención explícita del concepto “multifuncionalidad”, tan rechazado por el Grupo Cairns (en el que se incluyen varios países Latinoamericanos, especialmente los de Mercosur).

- En cuanto a las normas sociales, un grupo de trabajo muy bien presidido por Costa Rica, casi consiguió la aprobación de la propuesta de la UE.
- Existe acuerdo en cuanto a la búsqueda de soluciones para los problemas de aplicación pero no en cuanto al tipo de soluciones propuestas.
 - Respecto a la “flexibilización” de las Reglas para los PVDs, la UE propugna el re-examen, la clarificación y el fortalecimiento de las mismas. No se niega a que se introduzcan en la negociación de la Nueva Ronda.
 - Con relación a la petición de los PVDs sobre la mejora de acceso a mercado en textiles por parte de los países desarrollados, la UE está comprometida a cumplir los compromisos de liberalización acordados y está dispuesta a adelantar en dos años la aplicación del coeficiente de crecimiento aumentado en el contexto de una negociación. Asimismo, ya utiliza una metodología que recomienda la OITP para la aplicación de dicho coeficiente a los pequeños suministradores.

Aquí tampoco consideramos que las diferencias entre la UE y los países Latinoamericanos resultaran insalvables. Lo que sí resultó irreconciliable fue la posición de los EEUU:

- ◆ Que se negó a cualquier reconsideración en textiles.
- ◆ Y que se negó también a reconsiderar los problemas de aplicación especialmente en Reglas (particularmente en anti-dumping) y en otros acuerdos (ADPIC y MIC).
- Existe también acuerdo en cuanto a la introducción del concepto Desarrollo, y aquí las diferencias son aun menores entre la UE y los países Latinoamericanos.
 - La exigencia de los PVDs de mejora en la Aplicación del concepto de trato especial y diferenciado se acepta por la UE mediante su acuerdo para proceder al examen de la situación al objeto de mejorarla. No se oculta, sin embargo que en este examen hay una preocupación subyacente y limitativa: la de la “graduación” de los PVDs. La cuestión es: ¿pueden “auto calificarse” como PVDs, miembros de la OMC como Israel, Corea, Hong Kong y otros con elevadísimas rentas per cápita y obtener así los beneficios de los “auténticos” PVDs? ¿pueden también obtener estos beneficios las grandes economías – China, Rusia,...? ¿no hay un perjuicio relativo con ello para los países latinoamericanos? ¿no hay un perjuicio para el sistema multilateral de comercio al establecerse una OMC “ a dos velocidades” con

contenidos sustanciales de derechos y obligaciones diferentes para los PVDs y los PDs? Dejamos en interrogantes estas cuestiones.

- Existe total coincidencia en cuanto a la necesidad de mejorar la asistencia técnica para que los PVDs puedan integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio.
- Hay sin embargo una ligera diferenciación técnica entre la UE y los países latinoamericanos: para los últimos, el concepto de desarrollo debe impregnar la Nueva Ronda, que debe conformarse como la Ronda del Desarrollo. Para la UE, en cambio, estamos ante una Nueva Ronda de carácter comercial, como todas las anteriores. En esta, sin embargo, deben tenerse en cuenta las necesidades de desarrollo de los Miembros de la OMC para que todos obtengan beneficios de la misma, según sus necesidades, y en función de un resultado final equilibrado para todos.
- Con relación a las concesiones de acceso a mercado a los PMAS, del grupo de países de América Latina y el Caribe, sólo Haití se vería beneficiado. Ahora bien, otros países Latinoamericanos se verían afectados indirectamente, al verse reducidas determinadas ventajas comparativas de que gozan en la actualidad. De nuevo, volvemos a la necesidad de una mayor graduación de los niveles de desarrollo. Por ello, la introducción de limitaciones a la apertura total del mercado de la UE que aprobó su Consejo de Ministros al introducir el término “esencialmente” frente a la petición de los PMAS de apertura total del mercado, no debería ser contestada por los países Latinoamericanos. Queda por ver, en qué productos y cómo se concretan estas excepciones, sobre todo ante la reciente propuesta de la Comisión de abrir el mercado de la UE a todos los productos – menos las armas- procedentes de los PMAS.

En resumen y con relación al concepto desarrollo, tampoco encontramos dificultades insalvables entre los planteamientos de la UE y los países Latinoamericanos. La dificultad proviene, una vez más del planteamiento de los EEUU.

En consecuencia, del análisis efectuado puede obtenerse la siguiente **CONCLUSION:**

Las diferencias entre los países Latinoamericanos y la UE no fueron tan grandes e insalvables como para que produjera el fracaso del lanzamiento de la Nueva Ronda en Seattle. Este fue debido principalmente a otras causas, entre las que cabe destacar las deficiencias durante la preparación y el desarrollo de la Conferencia así como la escasa voluntad política de EE.UU. para llegar a un acuerdo que pudiera ser valorado negativamente por algunos sectores industriales o parte de la sociedad, en el contexto de proximidad de las elecciones presidenciales. Por tanto, de cara a una nueva Ronda Global de negociaciones en la OMC, es posible limar las diferencias existentes entre la UE y América Latina y el Caribe, al tiempo que se unen fuerzas en la defensa de intereses comunes. El resultado de un mayor acercamiento será mutuamente beneficioso.

RESUMEN DE UNA VISIÓN GLOBAL DE LA NEGOCIACIÓN EN SEATTLE PARA EL LANZAMIENTO DE UNA NUEVA RONDA

I.- TEMAS DE INTERES PARA:	Los PVDs (Incluidos PMAs) Entre los cuales los latinoamericanos	La Unión Europea	Mixtos UE.-EEUU	Los EEUU
	<p>Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flexibilizar reglas: <ul style="list-style-type: none"> - Antidumping - Subvenciones - Salvaguardias • Mejorar acceso en textiles por PD • Extensión plazos: <ul style="list-style-type: none"> - TRIMS - TRIPS - OTROS ACUERDOS • Cumplir decisiones OMC: Importadores netos alimentos <p>Negociación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Mercado. <ul style="list-style-type: none"> - Agrícolas: “eliminación” ayudas - No agrícolas: subvenciones pesca - Servicios • Exclusión de Nuevos Temas (opinión dividida sobre inversiones) • Basarse en concepto desarrollo <p>Acceso a Mercado para PMAs: Total</p>	<p>Temas de negociación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente • Protección salud • Acceso a Mercado Total • Renegociación TBT: Etiquetado. • Principio de precaución • TRIPS: denominación de origen • Contratación pública: acceso a mercado • Inversión • Competencia • Fórmulas normas sociales (Comité permanente Ginebra: OMC+OIT) 	<p>Temas de negociación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente: Relaciones OMC-AMUMAS. • Acceso a Mercado • Facilitación de comercio 	<p>Temas de negociación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsidios pesca • Contratación pública: Sólo Transparencia • Reforma ESD: Permite carrusel • Iniciativa ATL • ITA-2 • Comercio electrónico • Normas sociales • Biotecnología
<p>2.- POSICIONES DE NEGOCIACIÓN</p>	<p>Limitar la Nueva Ronda a acceso a mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialmente Acuerdo Agricultura <p>Flexibilizar Aplicación Acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir decisiones OMC: Importadores netos alimentos <p>No aceptar Nuevos Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialmente Normas Sociales <p>Desarrollo: Trato especial y diferenciado PMAs: Acceso para “Todos” los productos</p>	<p><u>Ante los PVDs (incluidos latinoamericanos):</u></p> <p>Mantener Ronda Global:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aceptar concepto “Eliminación” en A A <p>Examen de problemas de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos, incluidos Reglas • Acceso a mercado en textiles: Para todos <p>Incluir Nuevos Temas (todos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fórmula para Normas Sociales <p>Desarrollo: Examen y mejora de situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda técnica <p>PMAs: Acceso para “esencialmente” todos los productos</p> <p><u>Ante los EEUU:</u></p> <p>Sacar adelante todos los temas de interés para todos los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matizar subsidios pesca • Exceptuar pesca de ATL • “No” a carrusel en ESD • Grupo Técnico Biotecnología 		<p><u>Ante PVDs (incluidos latinoamericanos)</u></p> <p>Ronda Global: Limitado en acceso mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoya concepto “Eliminación” AA <p>Examen limitado problemas aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nada sobre textiles y reglas <p>Nuevos Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insistencia normas sociales • Rechazo inversión y competencia (sólo más trabajo educativo) <p>Desarrollo trato especial y diferenciado PMAs</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suficientemente aplicado • Concesiones mínimas <p><u>Ante la UE:</u></p> <p>Adelante “todos” los temas de su interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí a subvenciones pesca • ATL con pesca • Sí a carrusel ESD • Negociación biotecnología • No acceso mercado en contratación pública